Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
DESPACHO

Alcaldía de Ibagué
Oficina de Contratación
RADICACIÓN DOCUMENTOS
12 JUN 2025
Hora: 9:16
Funcionario:
Folios: 2

2000- 028837

Ibagué, 11 JUN 2025

MEMORANDO

PARA: JUAN SEBASTIÁN FONSECA ROA
Jefe Oficina de Contratación
Despacho Alcalde

DE: Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo

ASUNTO: Solicitud cambio de cuenta bancaria Contrato No. 3734 del 03 de diciembre de 2024

En atención a solicitud con radicado No. 2025-059746 del 11 de junio del 2025, realizada por JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ representante legal de la COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS, en calidad de contratista del contrato de compraventa No. 3734 del 03 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: **AGR01 COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONSERVACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION Y ESPECIES INSIGNIAS EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITEMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. PLAN DE DESARROLLO IBAGUE PARA TODOS 2024-2027,** en la cual manifiesta … "*en virtud de mi calidad como representante legal de la COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS, me permito solicitar autorice el trámite para la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del mentado contrato a YEVHERLYN KARINA DIAZ CARO*". Como evidencia de lo expuesto se anexa oficio de solicitud radicado por el contratista, con sus respectivos anexos.

A continuación se realacionan los datos de la cuenta bancaria a actualizar en la plataforma PISAMI, cuya certificación se anexa a este documento:

Powered by CamScanner

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
DESPACHO

Banco: BBVA
Tipo de cuenta: Ahorros Libreton
No. cuenta: 435719794

Agradecemos de antemano su oportuna gestión

Cordial saludo,

HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO

Anexos: dos (2) folios

Proyectó: Mayra F. Ramírez- Prof. Universitario

Revisó: Jorge Humberto Leal Ramírez-DAACC-Supervisor

Powered by CamScanner

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS, Identificada con NIT No. 901838280, representada legalmente por JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.824 expedida en Ibagué-Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CEDENTE y YEVHERLYN KARINA DIAZ CARO identificada con cédula de ciudadanía 1.007.831.795 de Ibagué-Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CESIONARIO, se suscribe CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS sobre los derechos a favor de la COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS en contrato de compraventa No. 3734 del 03 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: **AGR01 COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONSERVACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION Y ESPECIES INSIGNIAS EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITEMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. PLAN DE DESARROLLO IBAGUE PARA TODOS 2024-2027**, que será regido por las siguientes:

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

I. CLÁUSULAS

PRIMERA: ANTECEDENTES- i) La COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS identificada con NIT No. 901838280, celebró el contrato de compraventa con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, cuyo objeto es: **AGR01 COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONSERVACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION Y ESPECIES INSIGNIAS EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSITEMICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. PLAN DE DESARROLLO IBAGUE PARA TODOS 2024-2027**; ii) En virtud del acuerdo de libertad de las partes se celebra el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

SEGUNDA: OBJETO-EL CEDENTE transfiere al CESIONARIO la suma que se cause por concepto de pago en relación con el contrato No. 3734 del 03 de diciembre de 2024 y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. El valor cedido será el resultante de impuestos, retenciones y demás deducciones que corresponden al pago.

TERCERA: MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO-EL CEDENTE manifiesta bajo juramento que no ha suscrito contrato de igual naturaleza en el marco del contrato de prestación de servicios No. 3734 del 03 de diciembre de 2024. En caso de tener que realizarse una cesión diferente a la del presente contrato, se podrá realizar única y exclusivamente para ítem que competen al desarrollo del objeto del contrato No. 3734 del 03 de diciembre de 2024. Las cesiones que se generen por inversiones al contrato se notificarán de parte del CEDENTE al CESIONARIO a través de comunicación escrita.

CUARTA: ACEPTACIÓN-EL CESIONARIO-acepta la cesión de los derechos económicos objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas por las partes. Por lo tanto, se hará acreedor de los derechos económicos y las obligaciones las compras se realizaran a favor del CEDENTE, las obligaciones como el pago de seguridad social, el excedente del IVA y las otras cargas impositivas derivadas del mismo contrato.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN-EL CEDENTE tendrá la obligación de notificar a la entidad CONTRATANTE (Alcaldía Municipal de Ibagué), del negocio jurídico celebrado.

SEXTA: NO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL-Las partes manifiestan que en ningún caso, el presente negocio jurídico modifica las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de compraventa No. 3734 del 03 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA: TÍTULO DE CESIÓN-Las partes señalan que el presente contrato se celebra con ocasión de acuerdo comerciales, y por tanto, no genera ningún título oneroso en favor del EL CEDENTE.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD-Las partes acuerdan por voluntad propias, abstenerse de divulgar, suministrar, entregar, publicar, información de cualquier índole obtenida con ocasión de la celebración del presente contrato, sin previas y expresa autorización por parte del otro extremo contractual. En el mismo sentido, se abstendrán de revelar el contenido del presente acuerdo a terceros sin previo y expreso acuerdo entre las partes.

Para efectos del presente contrato se entenderá por confidencialidad toda información que cumpla con las siguientes condiciones:

i) Que no sea de conocimiento público, ni de fácil obtención a través de medios legítimos y/o que se denomina como tal e titular.
ii) Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el titular para la custodia de la información indiquen el carácter de confidencial de la misma.
iii) Se considera información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público o figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Sin que esto no excluya otros tipos de información confidencial.

NOVENA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLIICTOS- Ante cualquier controversia surgida por causa del presente contrato, cualquiera de las partes podrá acudir a cualquier medio alternativo de solución de conflictos.

DÉCIMA: NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO- En caso de que la entidad CONTRATANTE (Alcaldía Municipal de Ibagué), se negara por cualquier motivo al

reconocimiento y pago de los derechos económicos cedidos por medio del presente contrato, las partes acuerdan dejar sin efectos el presente negocio jurídico.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL- Las partes acuerdan como tasación anticipada de perjuicios por un posible incumplimiento contractual, la suma correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a la cesión de los derechos económicos, previo requerimiento de la parte cumplida.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES-EL CEDENTE dispone como medio de notificación electrónico el correo comercializadoracardozocardona@gmail.com y la CESIONARIA dispone como medio electrónico Karinad799@gmail.com.

DÉCIMA TERCERA: ENTENDIMIENTO-Las partes manifiestan comprender en su totalidad el contenido del presente documento, y por lo anterior señalan que el mismo presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

Se perfecciona el presente contrato con la firma de la representación legal de cada una de las partes, en dos copias idénticas, el día (09) de junio de 2025.

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

Juan manuel card 020

JUAN MANUEL CARDOZO VELASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CARDOZO CARDONA SAS
CEDENTE

Y. Karina Diaz Caro

YEVHERLYN KARINA DIAZ CARO
CESIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARÍA SEGUNDA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el suscrito notario compareció:

CARDOZO VELASQUEZ JUAN MANUEL

Identificado con C.C. 1110446824

y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es suya.



Ibagué, 2025-06-09 16:32:07

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: vdt8v

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARÍA SEGUNDA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el suscrito notario compareció:

DIAZ CARO YEVHERLYN KARINA

Identificado con C.C. 1007831795

y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es suya.



Ibagué, 2025-06-09 16:31:32

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: vdt73

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.831.795

DIAZ CARO

APELLIDOS

YEVHERLYN KARINA

NOMBRES

Y. Karina Diaz Caro

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1998**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-MAY-2016 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2900100-00951762-F-1007831795-20171102 **00583**57217A 1 6364680157

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

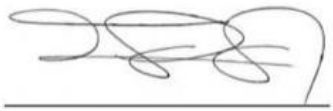
Que nuestro(a) cliente YEVHERLYN KARINA DIAZ CARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,007,831,795 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 435719794 aperturada el 18 de enero de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 5 de junio de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0435719794
Cuenta de 16 dígitos:	0435000200719794
Cuenta de 20 dígitos:	00130435000200719794

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA